



TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE LEY N°
602-2021-CR
LA SESION DEL PLENO DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

LEY QUE ESTABLECE CAPITAL NACIONAL DEL PAN AL
DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI,
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1.- Capital Nacional del Pan

Se establece la capital nacional del pan al distrito de Oropesa de la provincia de Quispicanchi del departamento del Cusco, en reconocimiento al valor cultural de la industria tradicional panadera.

Artículo 2.- Acciones de difusión

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Cusco, y gobiernos locales, promueven acciones para la difusión del aporte cultural de la actividad panadera en el distrito de Oropesa, en el marco del bicentenario de nuestra república.

Lima, 9 de diciembre del 2021

Sala de Hemiciclo

SEÑOR CONGRESISTA ALEX FLORES RAMIREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION
FORMULA LEGAL DEL PROYECTO DE LEY N° 602-2021-CR

1.- SE SUPRIME EL ARTICULO 1 DE LA INICIATIVA LEGAL

En efecto, se suprime el artículo 1 y se consolida una sola idea en el artículo 2, mejorando a través de la técnica legislativa la calidad de la norma.

2.- SE AGREGA EL NUEVO TITULO AL PRIMER ARTICULO – DENOMINADO “CAPITAL NACIONAL DEL PAN”

La fundamentación es que debe existir congruencia entre la sumilla y el contenido del artículo, en tal sentido, se le asigna un título congruente con el contenido de este.

3.- SE MANTIENE EL MISMO TEXTO DEL ARTICULO 2, TAL COMO ESTABA EN EL TEXTO DEL PROYECTO EN SU VERSION ORIGINAL.

Por lo que pido se someta a sustentación, debate y votación el Texto Sustitutorio que adjunto.

Sala de Hemiciclo

Lima, 09 de Diciembre 2021



Congresista Alex Flores Ramirez
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

